



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

-Jefatura-

"Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 11-2023-J-ODECMA-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 27 de abril del 2023.

**VISTO:**

La Resolución de Jefatura N° 036-2023-J-OCMA/PJ, que dispone la realización de visitas judiciales de permanencia a los órganos jurisdiccional de los distintos distritos judiciales que conforman el Poder Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- El órgano de control del Poder Judicial (OCMA), en cumplimiento de los objetivos estratégicos señalados en su plan de gestión, ha creído conveniente impulsar la realización de las visitas judiciales de puntualidad y permanencia, conforme se puede advertir de la Resolución de Jefatura N° 036-2023-J-OCMA/PJ, siendo deber de la Oficinas Desconcentrada de Control de la Magistratura, asegurar que los magistrados desempeñen sus funciones con puntualidad y diligencia, asegurando la calidad del servicio de justicia que brinda el Poder Judicial.

**SEGUNDO.** En ese mismo sentido, el artículo 12 inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, señala como una de las funciones de la Jefatura de ODECMA, el programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las visitas de puntualidad y permanencia en las diferentes dependencias jurisdiccionales, de manera aleatoria e inopinada. Por lo que,



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

-Jefatura-

dado que las sedes de los diferentes órganos jurisdiccionales, se ubican en lugares distantes; resulta conveniente, autorizar que los magistrados integrantes de la Unidad de Visitas y de las otras unidades de esta ODECMA-C, procedan a realizar visitas de puntualidad y permanencia en las respectivas sedes en que prestan labores, dando cuenta de inmediato a esta Jefatura.

**TERCERO.**- Así mismo, se hace necesario que los magistrados contralores que ostenten mayor jerarquía en las sedes judiciales de provincia, sean habilitados para realizar las visitas judiciales de permanencia y puntualidad, en los órganos jurisdiccionales de sus respectivas sedes; debiendo informar de manera inmediata a la Jefatura de este órgano contralor.

Por lo expuesto; **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- HABILITAR y AUTORIZAR** a los jueces contralores de mayor jerarquía, de las provincias de Chota, Bambamarca, Cajabamba, San Marcos, Santa Cruz y San Pablo, para que realicen las visitas judiciales de puntualidad y permanencia a los órganos jurisdiccionales de sus respectivas sedes; debiendo informar de sus resultados, de manera documentada e inmediata a esta Jefatura.

**SEGUNDO.- HABILITAR y AUTORIZAR** a los jueces contralores de mayor jerarquía, de la sede central (Cajamarca), para que realicen las visitas judiciales de puntualidad y permanencia a los órganos jurisdiccionales que se ubiquen en el mismo inmueble en que se ubica la Sala Superior y/o Juzgado Especializado, en que prestan labores; debiendo informar de sus resultados, de manera documentada e inmediata a esta Jefatura.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

-Jefatura-

**TERCERO.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones, Visitas y Quejas y Jefe de la Unidad del Usuario Judicial, así como de todos los magistrados y personal jurisdiccional de este distrito judicial.-

  
EDITH NORMA ALVARADO PALACIOS  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA